

VISTO:

Las actuaciones del expediente letra D n° 829/16 referente a ampliación de terreno por parte del jardín de Infantes n° 908 del Barrio 22 de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

Jardín n° 908,
en virtud de la ley 9533,

Que por ordenanza n° 2987/16 se le otorga un permiso de uso al
Que el bien invocado es propiedad de la Municipalidad de Magdalena
Las intervenciones de la Subdirección de Catastro y Asesoría letrada.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otorgase un permiso de Uso al JARDIN N° 908 de Magdalena, de parte del predio lindero al mismo, designado catastralmente como Circ: I, Sección: E, Qta: 36 Mza: 36^a, Parcela: 3^a, partida: 28.072, según plano anexo con el fin de ser utilizado para la ampliación del patio exterior del establecimiento, quedando el mismo bajo exclusiva responsabilidad de la Institución educativa.-

ARTICULO 2°: El citado permiso de uso será concedido por el término de 6 (seis) años el cual culmina el 04 de julio del 2022.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada bajo el n° 3320/16.-